

LEY N° 11899

Autorizando a la Escuela Nacional de Ingenieros para contratar con la Caja de Depósitos y Consignaciones, préstamos destinados a aeeelerar la ejecución de las obras de ampliación del local y el equipo de los Laboratorios del citado plantel.

**EL PRESIDSENTE D E REPUB-
BLICA.**

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLI-
CA PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Autorízase a la Escuela Nacional de Ingenieros para contratar con la Caja de Depósitos y Consignaciones, uno o más préstamos hasta la suma total de cuatro millones de soles oro (S/o. 4'000,000.00), que se aplicarán a acelerar la ejecución de las obras de ampliación del local y el equipo de los Laboratorios de la Escuela Nacional de Ingenieros, inclusive la construcción de los Pabellones destinados al Departamento de Ingeniería Química, Talleres de Mecánica, Laboratorio de Hidráulica y demás que determine la Junta de Profesores del Plantel.

ARTICULO 2o. — La tasa de interés no excederá del siete por ciento anual (7 %), al rebatir, y el plazo de la amortización no será mayor de cinco años.

ARTICULO 3o. — Autorízase a la Escuela Nacional de Ingenieros para

dar en garantía del préstamo o préstamos mencionados en el Artículo 1o. la parte que corresponde a la Escuela en la renta producida por aplicación del Artículo 237o. del Código de Minería (Decreto-Ley No. 11357).

ARTICULO 4o. — La Caja de Depósitos y Consignaciones retendrá las sumas que sean necesarias para cubrir los intereses y amortización del préstamo o préstamos, deduciéndolas, preferentemente, de la Cuenta Especial que en el Pliego de Educación Pública, del Presupuesto General de la República, corresponde a la renta citada en el Artículo 3o. de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRÍA.

EMILIO ROMERO.